

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00008-00
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito y anexos que anteceden mediante el cual se pone en conocimiento a este Despacho que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES admitió a un proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL de la Sociedad ALMACENES LA 14 S.A. , el juzgado RESUELVE:

1) Infórmese a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y al señor DIEGO FERNANDO MARTINEZ MUÑOZ en su condición de representante legal de Sociedad ALMACENES LA 14 S.A. también promotor del proceso de ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL de dicha entidad lo siguiente:

Que habiendo correspondido la demanda EJECUTIVA.-Demandante: Sociedad PRODUCTOS RAMOS S.A.S. Demandado: Sociedad ALMACENES LA 14 S.A. por reparto del 15 de enero de 2021, el apoderado judicial de la parte actora el día 26 de enero de 2021 presentó un memorial manifestando el desistimiento de la ACCIÓN EJECUTIVA y solicitando su archivo.

El Despacho en atención a dicha solicitud, por auto de febrero 8 de 2021 aceptó el desistimiento de la demanda ejecutiva ordenándose su archivo.

Razón por la cual, no hay lugar a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, por cuanto no hubo proceso en trámite.

Correo SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES:
webmaster@supersociedades.gov.co

Correo del señor DIEGO FERNANDO MARTINEZ MUÑOZ en su condición de representante legal de Sociedad ALMACENES LA 14 S.A.: www.la14.com

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd46b1835e788223553ec4ded9250c8ec0cba2c0732db32c308302032a0b0145**
Documento generado en 10/06/2021 03:40:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>